

**EL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PUERTO
BOYACA, BOYACA,**

**TRASLADO (ARTÍCULO 318, 319 EN CONCORDANCIA CON EL ART
110 DEL C.G.P.)**

Para los efectos legales a que haya lugar, en el proceso que se relaciona:

CLASE: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: ADRIANA LUCIA VEGA VARGAS

DEMANDADO: ROGELIO LUENGAS ALCALA

RADICADO: 15572-31-84-001-2020-00135-00

TERMINO DE TRASLADO: TRES (3) DIAS

TERMINO DE FIJACION EN LA LISTA: UN (1) DIA

TRASLADO: ARTICULO 318, 319, 110 C.G.P. de recurso de reposición
propuesto frente al mandamiento de pago, por la parte del ejecutado, por
conducto de apoderado judicial, a fin de que la parte contraria se
pronuncie si a bien lo tiene.

Se fija este aviso por un (1) día, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del
día doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020). Art. 110 y 318 y319
del Código General del Proceso.

Y vence el día dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020) a las
6:00 p.m.



NEYLA ADALGIZA BAUTISTA SERNA

SECRETARIA